



DSM N°27/2023

DECRETO N°

2162

TEMUCO,

20 JUN 2023

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial fecha 21.01.2023, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3.758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 13 de junio del 2023, en virtud de lo señalado en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad a la siguiente suplementación y modificación su distribución al programa presupuestario de Salud, según consta en los Ord. N° 369 del 14 de junio de 2023 que se adjuntan, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

DECRETO

1. Efectúese una suplementación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

AUMENTO

115.05.03	De Otras Entidades Publicas	M\$	280.841
TOTAL AUMENTO		M\$	280.841

GASTOS

AUMENTO

21.03.001	Honorarios a Suma Alzada – Persona Naturales	M\$	280.841
TOTAL AUMENTO		M\$	280.841

2. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de ingresos y gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2023 Convenios Complementarios, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTO

DISMINUYO

21.02.001.001	Sueldos base	M\$	39.695
21.01.001.004.002	Asig. De Zona, Art 26 de la Ley N°19.378 y Ley N° 19.354	M\$	4.946
21.02.001.011.001	Asig. De Movilización, Art 97, Letra B), Ley N° 18.883	M\$	3.558
21.02.001.042	Asignación de Atención Primaria Municipal	M\$	39.715
21.02.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	7.070
21.02.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	29.097
22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	9.118
22.02.003	Calzado	M\$	8.700
22.03.003	Para Calefacción	M\$	9.944
22.04.004.002	Productos Farmacéuticos Conv.Compl	M\$	60.627
22.04.005.002	Mat. y Útiles Quirúrgicos Conv.Compl.	M\$	165.383
22.05.006	Telefonía Celular	M\$	851
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	18.256
22.06.006	Mantenimiento y Reparación de Otras Maquinarias y Equipos	M\$	8.708
22.08.002.002	Serv.Vigilancia Conv.Compl.	M\$	45.658
22.08.007.004	Vehículos - Servicio de Traslado	M\$	5.750
22.09.005	Arriendo de Máquinas y Equipos	M\$	3
22.09.006	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	3.000
22.10.002	Primas y Gastos de Seguros	M\$	3.480
22.12.002	Gastos Menores	M\$	528
29.04	Mobiliario y Otros	M\$	17.695
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	1.735
29.07.001	Programas Computacionales	M\$	450
TOTAL AUMENTO		M\$	483.967

**GASTOS
AUMENTO**

21.01.001.001	Sueldos Base	M\$	102.290
21.01.001.004.002	Asignación de Zona, Art. 26, de la Ley N° 19.378 y Ley N° 19.354	M\$	15.276
21.01.001.011.001	Asignación de Movilización, Art. 97, Letra b), Ley N° 18.883	M\$	6.674
21.01.001.044.001	Asignación de Atención Primaria Salud, Art.23 Y 25, Ley N° 19.378	M\$	102.791
21.01.001.998	Aplicación inciso 5° del Artículo 1° ley N°21.526	M\$	150
21.01.002.002	Otras Cotizaciones Previsionales	M\$	441
21.01.004.005	Trabajos Extraordinarios	M\$	18.191
21.03.001	Honorarios a Suma Alzada - Personas Naturales	M\$	31.579
21.03.005	Suplencia y Reemplazos	M\$	84.441
22.07.999	Otros	M\$	3.249
24.01.999	Otras Transferencias al Sector Privado	M\$	60.619
29.05.999	Otras	M\$	58.266
	TOTAL AUMENTO	M\$	483.967

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por orden del Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JCS / JMH / MSR / NBP / fee
c.c. Dirección de Control
Depto Contabilidad Municipal
Depto Salud Municipal
Of. Partes Municipal



+